ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DICTAMINACIÓN RELATIVA A LA IDONEIDAD PARA RATIFICACIÓN O NEGATIVA DE ESTA, DE LOS NOMBRAMIENTOS DE TRES MAGISTRADOS DE LA TERCERA SECCIÓN DE SALA SUPERIOR Y QUINCE MAGISTRADOS DE SALA ESPECIALIZADA, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DESIGNADOS POR EL ENTONCES TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción XXIX-H, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 192 y 193 de la Ley de Amparo, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 113, 114, 117, 133, 135, 136, 174 del Reglamento del Senado de la República y demás relativos y aplicables de tales ordenamientos legales y:

C O N S I D E R A N D O:

I. Que en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 2015 se publicó "Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción", por el que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción.

II. Que por virtud de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, se determinó la competencia de los Tribunales de Justicia Administrativa en los respectivos ámbitos, Federal y Local, para resolver sobre las faltas administrativas graves y faltas cometidas por particulares, en los términos previstos por el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos.

III. Que en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de julio de 2016 se publicó Decreto que contiene la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la cual se determina con precisión la estructura y competencia del citado tribunal y, por ende, se determina que la integración de la **Tercera Sección de la Sala Superior** se integraría por tres Magistrados y las **cinco Salas Especializadas en materia de Responsabilidades, (de las Salas Regionales)** se conformarían por tres Magistrados cada una.

IV. Que de conformidad con los artículos 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 43 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los Magistrados de la Sala Superior y los Magistrados de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa serán designados por el Presidente de la República y ratificados por el voto de las dos terceras partes y mayoría, respectivamente, de los miembros presentes del Senado de la República o en sus recesos, por la Comisión Permanente.

V. Que en fecha 25 de abril de 2017, la LXIII Legislatura del H. Senado de la República recibió del entonces Presidente de la República por conducto de la Secretaría de Gobernación, el expediente que contiene la propuesta de nombramientos de tres magistrados (sic) de Tercera Sección de Sala Superior y de quince magistrados (sic) de Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el cual en su momento, fue turnado a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia.

Los nombramientos realizados por el entonces Presidente de la República y sujetos a ratificación o negativa de esta por el Senado de la República, son los siguientes:

Designaciones de Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior:

1. Álvaro Castro Estrada.
2. Jesús Rojas Ibáñez.
3. María Zaragoza Sigler.

Designaciones de Magistradas y Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

1. Javier Armando Abreu Cruz.
2. Verónica Aguilera Orta.
3. Ana Yadira Alarcón Márquez.
4. David Alejandro Alpide Tovar.
5. Carlos Antonio Alpízar Salazar.
6. Miguel Guillermo Aragón Lagunas.
7. Gerardo Alfonso Chávez Chaparro.
8. Alejandro Víctor Jesús Díaz de León Carrasco.
9. Hortensia García Salgado.
10. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez.
11. Luis Eduardo Iturriaga Velasco.
12. Claudia Rosana Morales Lara.
13. Marco Antonio Palacios Ornelas.
14. Víctor Mariel Soulé.
15. José Luis Stein Velasco.

VI. Que en fecha 16 de octubre de 2018, el Senador Martí Batres Guadarrama, Presidente de la Mesa Directiva de la XLIV Legislatura del H. Senado de la República, mediante Oficio Número DGPL-1P1A.-1485 hace del conocimiento de la Honorable Asamblea, la determinación

relativa a que, el expediente que contiene la propuesta de nombramientos de **tres magistrados** (sic) de Tercera Sección de Sala Superior y de **quince magistrados** (sic) de Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa recibida el 25 de abril de 2017 presentadas por el titular del Ejecutivo Federal, se turne a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia, instruyendo a la Secretaría de la Mesa Directiva para dar cumplimiento al turno respectivo.

VII. En fecha 18 de octubre de 2018, las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia recibieron de la Secretaría de la Mesa Directiva del H. Senado de la República el Oficio Número DGPL-1P1A.-1864 mediante el cual turna los expedientes de las propuestas de nombramientos de **tres magistrados** (sic) de Tercera Sección de Sala Superior y de **quince magistrados** (sic) de Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa recibida el 25 de abril de 2017 presentadas por el titular del Ejecutivo Federal.

VIII. En fecha 29 de octubre de 2018, la Comisión de Justicia recibió de la Secretaría de la Mesa Directiva del H. Senado de la República el Oficio Número DGPL-1P1A.-2503 mediante el cual hace del conocimiento la ampliación del turno relativo a los expedientes de las propuestas de nombramientos de **tres magistrados** (sic) de Tercera Sección de Sala Superior y de **quince magistrados** (sic) de Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa recibida el 25 de abril de 2017 presentadas por el titular del Ejecutivo Federal, para quedar en las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia, con opinión de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.

IX. Que ante la omisión de las comisiones aludidas en definir y determinar un procedimiento para estar en posibilidad de dictaminar lo pertinente a la elegibilidad de las personas designadas por el Presidente de la República como magistrados (sic) de Tercera Sección de Sala Superior y magistrados (sic) de Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia

Administrativa aludidos y por ende, ante la omisión del Senado de la República en dar cumplimiento al procedimiento de designación en lo conducente a su ratificación o negativa de esta, el 9 de mayo de 2018 las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción promovieron Juicio de Amparo Indirecto, el cual se radicó en el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México bajo el Expediente JA. 589/2018, cuyo titular en su oportunidad, lo admitió a trámite.

X. Que, substanciado el juicio de derechos, el 25 de junio de 2018 el Juez de Distrito en cita celebró la audiencia constitucional y dictó sentencia respectiva, la cual se terminó de engrosar el 31 de julio del mismo año, en la cual resolvió sobreseer por un lado el juicio de amparo y por otro, conceder la protección constitucional.

XI. Que inconforme con la resolución emitida por el Juez de Distrito, el Senado de la República interpuso recurso de revisión, el cual se radicó y fue admitido a trámite ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con el Toca de Amparo en Revisión número RA. 311/2018

XII. Que en fecha 4 de abril de 2019 el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito emitió resolución en el Toca de Amparo en Revisión número RA. 311/2018 en la cual determinó que, en la materia de la revisión se confirma la sentencia recurrida, por ende, que la Justicia de la Unión ampara y protege a las y los quejosos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, en contra de los actos reclamados a las responsables, en los términos de lo considerado en la ejecutoria.

XIII. Que en acuerdo de fecha 16 de abril de 2019 emitido en el Expediente JA. 589/2018, el titular del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México tuvo por recibida la ejecutoria de amparo procedente del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con el Toca de Amparo en Revisión

número RA. 311/2018, circunstancia por la cual otorgó un plazo de 10 días a las responsables para dar cumplimiento a los efectos del fallo protector en los términos indicados por la superioridad con apercibimiento legal respectivo.

XIV. Que en fecha 23 de abril de 2019 y mediante oficio número DGPL-2P1A.-7368 el Sen. Martí Batres Guadarrama, Presidente de la Mesa Directiva, hace del conocimiento de estas Dictaminadoras que en sesión de esa misma fecha se dio cuenta a la Asamblea de la notificación de la resolución emitida por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Toca de Amparo en Revisión número RA. 311/2018, que se sometió a consideración del Pleno el **"ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA RESUELVA LA RATIFICACIÓN O NO DE LAS DESIGNACIONES EFECTUADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE LAS PERSONAS QUE OCUPEN EL CARGO DE MAGISTRADOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS",** que el citado acuerdo fue aprobado en la misma sesión y finalmente, que fue turnado a las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, al igual que las designaciones de tres magistrados (sic) de Tercera Sección de Sala Superior y de quince magistrados (sic) de Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa que realizara el anterior Presidente de la República.

XV. Que el Senado de la República, a través de estas Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, deberá realizar un riguroso escrutinio sobre los requisitos legales exigidos para garantizar que los tres magistrados (sic) de Tercera Sección de Sala Superior y de quince magistrados (sic) de Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa que han sido designados por el entonces Presidente de la República, los cumplan cabalmente para estar en posibilidad de pronunciarse sobre su idoneidad para ratificación o negativa

de esta, en los términos previstos por los artículos 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 43 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Que los artículos 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina los requisitos para quien sea designado (a) Magistrado o Magistrada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, al establecer, respectivamente, lo siguiente:

> ***"Artículo 43.*** *Los Magistrados de la Sala Superior serán designados por el Presidente de la República y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Durarán en su encargo quince años improrrogables.*
>
> *Los Magistrados de Sala Regional, de Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y los Magistrados Supernumerarios de Sala Regional serán designados por el Presidente de la República y ratificados por mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Durarán en su encargo diez años, al cabo de los cuales podrán ser ratificados por una sola ocasión para otro periodo igual, excepción hecha de los Magistrados de las Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas, cuyo nombramiento en ningún caso podrá ser prorrogable.*
>
> *Para las designaciones a que se refiere el presente artículo, el titular del Ejecutivo Federal acompañará una justificación de la idoneidad de las propuestas, para lo cual hará constar la trayectoria profesional y académica de la persona propuesta, a efecto de que sea valorada dentro del procedimiento de ratificación por parte del Senado. Para ello, conforme a la normatividad de ese Órgano Legislativo, se desahogarán las comparecencias correspondientes, en que se garantizará la publicidad y transparencia de su desarrollo.*

Las Comisiones Legislativas encargadas del dictamen correspondiente, deberán solicitar información a las autoridades, relativas a antecedentes penales y/o administrativos que consideren necesarias para acreditar la idoneidad de las propuestas."

*"**Artículo 45**.. Son requisitos para ser Magistrado los siguientes:*

I. *Ser mexicano por nacimiento;*

II. *Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*

III. *Ser mayor de treinta y cinco años de edad a la fecha del nombramiento;*

IV. *Contar con buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica;*

V. *Ser licenciado en derecho con título registrado, expedido cuando menos diez años antes del nombramiento, y*

VI. *Contar como mínimo con ocho años de experiencia en materia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, responsabilidades administrativas, hechos de corrupción o rendición de cuentas."*

XVI. Que en los términos previstos por los artículos 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 136 del Reglamento del Senado de la República, en cumplimiento de sus atribuciones, las Comisiones se sujetan a los procedimientos previstos en la Constitución, la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables y estas pueden resolver por si mismas los asuntos cuya naturaleza y trascendencia así lo requieran, sin que contravengan los ordenamientos relativos, circunstancia por la cual, atendiendo a la facultad que le fue conferida a las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción,

Transparencia y Participación Ciudadana por la Mesa Directiva y el Pleno del Senado de la República y, a fin de regular el procedimiento para estar en posibilidad de efectuar la dictaminación de idoneidad para ratificación o negativa de esta, de los tres magistrados (sic) de Tercera Sección de Sala Superior y de quince magistrados (sic) de Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa que han sido designados por el entonces Presidente de la República, se emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Los **tres magistrados** (sic) de Tercera Sección de Sala Superior y de **quince magistrados** (sic) de Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa que han sido designados por el entonces Presidente de la República, **deberán cumplir los requisitos previstos en los artículos 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa,** asimismo, **con aquellos que se advierten de los lineamientos y las directrices establecidas en la ejecutoria de amparo** de fecha 4 de abril de 2019 emitida por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Toca de Amparo en Revisión número RA. 311/2018, las cuales deberán observarse puntualmente y de las que destacan, en síntesis, las siguientes:

Para el análisis de la **idoneidad** a la que hace alusión el numeral 43 indicado, deberán considerarse:

1) El requisito de **independencia** que se refiere al **procedimiento** y **las calificaciones para el nombramiento** de los miembros del Poder Judicial.
2) **Un adecuado proceso de designación** de los miembros del Poder Judicial debe:
    a) Ser transparente.

b) Publicitar los requisitos y procedimientos.

c) Ser abierto al escrutinio de los sectores sociales.

d) Incluir la celebración de audiencias o de entrevistas públicas adecuadamente preparadas en las cuales la ciudadanía, organizaciones no gubernamentales y cualquier interesado esté en posibilidad de conocer los criterios de selección, de impugnar las candidaturas y expresar sus inquietudes o su apoyo, por ende, estas deben estar revestidas de publicidad y transparencia.

e) Garantizar la igualdad de las y los candidatos con el objeto de no generar desigualdad manifiesta o discriminación.

3) Respecto a la **idoneidad** con que deben encontrarse investidas las Magistradas y los Magistrados designados por el Ejecutivo Federal deberá analizarse:

a) Su trayectoria profesional.

b) Su trayectoria académica.

4) Para el estudio de la trayectoria profesional y académica, deberá considerarse la acreditación de **cualidades especiales** vinculadas con: **a)** La calidad ética.

b) La honorabilidad.

c) El alto sentido de responsabilidad.

d) La absoluta capacidad organizativa y ejecutiva.

e) Amplios conocimientos y experiencia profesional en las **materias especializadas** que deben aplicar en el ejercicio de su función, debiendo considerar como tales, las siguientes:

- Responsabilidades administrativas.
- Combate a la corrupción en el ámbito del Sistema Nacional Anticorrupción.
- **Fiscalización y rendición de cuentas.** Al respecto:

"Deberán demostrar amplios conocimientos sobre los principios y normas reguladoras de los artículos 73 fracción XXIV, 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución General; el sistema normativo sobre la integración de los recursos públicos y su aplicación, vinculado este aspecto con la normativa que rige en materia de ingresos y egresos de la Federación; cómo se estructura y fiscaliza la cuenta pública.

*El esquema de facultades y su ejercicio por parte de la **Auditoría Superior de la Federación**, la mecánica de su aplicación directa a la fiscalización de las operaciones que involucran recursos públicos federales o participaciones federales a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de Estados y Municipios, entre otras operaciones sujetas a revisión por parte del órgano fiscalizador; los procesos de fiscalización y las facultades expresas que puede desplegar el órgano fiscalizador.*

*En relación con esos tópicos fundamentales, se deben demostrar conocimientos adecuados sobre el régimen del **Sistema Nacional de Coordinación Fiscal,** su objeto, la instrumentación normativa a través de la cual se coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales.*

Conocer la forma de distribución entre ellos de dichas participaciones y las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; el modo de constitución de los organismos en materia de coordinación fiscal y las bases de su organización y funcionamiento…"

- **Sistema de contabilidad gubernamental y principios de transparencia.** Al respecto:

*"También deben mostrar conocimientos sobre el contenido, alcance y finalidades de **los principios de transparencia y de contabilidad***

gubernamental *y los términos de aplicación por la Ley General de Contabilidad Gubernamental."*

- **Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.** Al respecto:

  "…deben demostrarse amplios conocimientos sobre la legislación reguladora de los procedimientos de contratación por licitación pública, invitación directa y adjudicación directa…"

5) Las Magistradas y los Magistrados designados por el Ejecutivo Federal deberán contar con un **perfil idóneo,** por ende, deberán contar con los siguientes atributos mínimos:

a) Honestidad invulnerable.

b) Excelencia profesional.

c) Laboriosidad.

d) Organización.

6) Además, para el análisis y acreditamiento del **perfil idóneo,** las Magistradas y los Magistrados designados por el Ejecutivo Federal deben destacarse por sus conocimientos actualizados sobre los criterios jurídicos establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Plenos de Circuito y los órganos jurisdiccionales federales a través de las **jurisprudencias y tesis aisladas** que pueden resultar aplicables a los casos concretos.

En virtud de lo anterior, se podrá hacer uso de una cédula de evaluación.

SEGUNDO. A efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 43 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como al punto TERCERO resolutivo del **"ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA RESUELVA LA RATIFICACIÓN O NO DE LAS DESIGNACIONES EFECTUADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE LAS PERSONAS QUE OCUPEN EL CARGO DE MAGISTRADOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES**

ADMINISTRATIVAS" de fecha 23 de abril de 2019 y **con carácter de urgente, en tratándose de actos tendientes a dar cumplimiento a una ejecutoria de amparo**, gírense atentos oficios al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana con atención a la persona titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, así como a la titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, a efecto de que remitan información relativa a los antecedentes penales y antecedentes administrativos relativos a suspensiones, inhabilitaciones o sanciones, respectivamente, respecto a las 18 personas designadas por el entonces Presidente de la República como Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de Sala Superior y de Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Para tal efecto, se autoriza y faculta a los Secretarios Técnicos de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana para la emisión, envío y gestión de los oficios de referencia.

TERCERO. El procedimiento y desarrollo de las **comparecencias** ante las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana de las personas designadas por el Presidente de la República como Magistradas y Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a las que se refiere el artículo 43 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, **será público,** en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha 4 de abril del año en curso emitida por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con el Toca de Amparo en Revisión número RA. 311/2018 y a los numerales 1 y 2 del punto TERCERO resolutivo del **"ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA RESUELVA LA RATIFICACIÓN O NO DE LAS DESIGNACIONES EFECTUADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE LAS PERSONAS QUE OCUPEN EL CARGO DE MAGISTRADOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES**

ADMINISTRATIVAS" de fecha 23 de abril de 2019, se efectuará atendiendo los principios de igualdad, publicidad y transparencia, así como satisfaciendo la garantía de audiencia de las personas designadas por el titular el Poder Ejecutivo Federal, conforme a las **bases** siguientes:

1. Se efectuarán **los días 7 y 8 de mayo de 2019 a partir de las 11:00 once horas**, en el Salón de Protocolo de Mesa Directiva "IFIGENIA MARTÍNEZ", ubicado en Planta Baja del Senado de la República, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 135, esquina Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06030.

2. Las comparecencias de las personas que han sido designadas Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de Sala Superior y de Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, respectivamente, se desahogarán de manera individual. El acceso de las personas referidas al recinto correspondiente, se efectuarán en el orden y horarios siguientes, debiendo portar identificación oficial vigente con fotografía:

   a) El día 7 de mayo de 2019 comparecerán:

   Personas nombradas como Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior:

1.	Álvaro Castro Estrada.	11:00 horas.
2.	Jesús Rojas Ibáñez.	11:45 horas.
3.	María Zaragoza Sigler.	12:30 horas.

   Personas nombradas como Magistradas y Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

4.	Javier Armando Abreu Cruz.	13:15 horas.
5.	Verónica Aguilera Orta.	14:00 horas.
6.	Ana Yadira Alarcón Márquez.	16:00 horas.
7.	David Alejandro Alpide Tovar.	16:45 horas.
8.	Carlos Antonio Alpízar Salazar.	17:30 horas.
9.	Miguel Guillermo Aragón Lagunas.	18:15 horas.

b) El día 8 de mayo de 2019 comparecerán:

Personas nombradas como Magistradas y Magistrados de 5 Salas Especializadas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

1.	Gerardo Alfonso Chávez Chaparro.	11:00 horas.
2.	Alejandro Víctor Jesús Díaz de León Carrasco.	11:45 horas.
3.	Hortensia García Salgado.	12:30 horas.
4.	Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez.	13:15 horas.
5.	Luis Eduardo Iturriaga Velasco.	14:00 horas.
6.	Claudia Rosana Morales Lara.	16:00 horas.
7.	Marco Antonio Palacios Ornelas.	16:45 horas.
8.	Víctor Mariel Soulé.	17:30 horas.
9.	José Luis Stein Velasco.	18:15 horas.

3. Las personas designadas por el Presidente de la República como Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de Sala Superior y de Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, respectivamente harán uso de la voz durante un plazo máximo de **siete minutos**, en el cual expondrán sobre la idoneidad de su designación y su contribución como Magistradas y Magistrados del citado tribunal. Durante su intervención, no habrá mociones, ni preguntas.

4. Al final de la intervención de las personas propuestas, las Senadoras y los Senadores podrán realizarles preguntas, para lo cual, tendrán hasta **3 minutos** y aquellas contestarán de manera directa a cada una de las preguntas. Para este efecto, no habrá límite de tiempo.

5. Las preguntas de las Senadoras y los Senadores se llevarán a cabo en el siguiente orden, por grupo parlamentario de ambas Comisiones Dictaminadoras:

   a. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

   b. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

   c. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

   d. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

   e. Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

   f. Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

   g. Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

   Las intervenciones se realizarán en un máximo de **dos rondas**.

6. Si estuvieran presentes en las comparecencias, Senadoras o Senadores que no sean integrantes de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, podrán también formular preguntas hasta **tres** de ellos, haciendo uso de la palabra hasta por **3 minutos** al finalizar las participaciones de los grupos parlamentarios, respecto de cada ronda.

7. No habrá límites en la formulación de preguntas en el desarrollo de las comparecencias por parte de las Senadoras o Senadores, independientemente de que formen o no, parte de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana,

mientras las preguntas sean expuestas dentro del plazo otorgado en el numeral 4 del punto TERCERO del presente Acuerdo. Las Comisiones dictaminadoras regularán las participaciones conforme al orden aprobado.

8. Las Comisiones Dictaminadoras solicitarán la transmisión íntegra y en tiempo real por el Canal del Congreso de la sesión de las Comisiones Unidas en las que se lleven a cabo las comparecencias a efecto de darles la mayor difusión pública posible.

CUARTO. Con el objeto de fomentar la participación ciudadana en el procedimiento de ratificación o negativa de esta, de Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de Sala Superior y de Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, respectivamente y, bajo el esquema de parlamento abierto y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo ya aludida, **se convoca** a las y los ciudadanos, a las organizaciones no gubernamentales y a toda persona interesada, para que:

a) **Formulen preguntas** que consideren pertinentes, dirigidas a las personas propuestas por el entonces titular del Poder Ejecutivo Federal para los cargos ya citados, para tal efecto, éstas deberán ser realizadas **a partir de la publicación del presente Acuerdo** en la Gaceta del Senado de la República, en la página principal del Senado de la República y en el Micrositio de la Comisión de Justicia (Coordinadora de las Comisiones Dictaminadoras) **y hasta las 18:00 horas del día 6 de mayo de 2019** vía electrónica a través del formulario habilitado para tal efecto, desde el Micrositio de la Comisión de Justicia al cual se podrá acceder desde el siguiente enlace: http://comisiones.senado.gob.mx/justicia/

   Las preguntas presentadas fuera del plazo aludido no serán tomadas en consideración por las Comisiones Dictaminadoras.

b) **Presenten escritos mediante los cuales manifiesten sus**

inquietudes, opiniones, apoyo o impugnaciones de las candidaturas respecto a las personas propuestas por el entonces titular del Poder Ejecutivo Federal para los cargos multicitados, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia (Coordinadora de las Comisiones Dictaminadoras) ubicada en la Oficina número 3 del sexto piso de la Torre de Comisiones del Senado de la República, cito en Avenida Paseo de la Reforma Número 135, esquina Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06030, **a partir de la publicación del presente Acuerdo** en la Gaceta del Senado de la República, en la página principal del Senado de la República y en el Micrositio de la Comisión de Justicia (Coordinadora de las Comisiones Dictaminadoras) en un horario comprendido de las 10:00 a las 18:00 horas **y hasta las 18:00 horas del día 9 de mayo de 2019**.

Los documentos presentados fuera del plazo aludido no serán tomados en consideración por las Comisiones Dictaminadoras.

QUINTO. Al término de la ronda de preguntas formuladas por las Senadoras y los Senadores y sus respectivas respuestas, **se formularán a cada una** de las personas comparecientes, **hasta cinco cuestionamientos** que reciba la Comisión de Justicia (Coordinadora de las Comisiones Dictaminadoras) de parte de la ciudadanía, organizaciones no gubernamentales y cualquier interesado, seleccionadas de manera aleatoria.
Las personas comparecientes no tendrán límite de tiempo para contestar.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia (Coordinadora de las Comisiones Dictaminadoras) para que, mediante correo electrónico o vía telefónica indicados como medio de contacto en los respectivos expedientes de las personas designadas Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de Sala Superior y de Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, respectivamente por el entonces titular del Poder Ejecutivo, **las cite** a efecto de que comparezcan

puntualmente y con una identificación oficial con fotografía vigente y con **una hora de anticipación** en el Salón de Protocolo de Mesa Directiva "IFIGENIA MARTÍNEZ", ubicado en Planta Baja del Senado de la República, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 135, esquina Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06030., a efecto de llevar a cabo sus respectivas comparecencias en el orden y horario establecidos en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. A efecto de publicitar y transparentar el procedimiento de designación de Magistradas y Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Administrativa que nos ocupa, solicítese al Comité de Transparencia del Senado de la República por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia (Comisión Coordinadora) que se pronuncie respecto a los lineamientos para la elaboración de las respectivas versiones públicas de los expedientes de las personas propuestas para los nombramientos y, una vez que sea emitida la resolución correspondiente, publíquense en concordancia y a la brevedad posible en la Gaceta del Senado de la República y en los respectivos Micrositios de las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.

OCTAVO. En aras de coadyuvar con la independencia y probidad del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en lo conducente al proceso de designación de sus Magistradas o Magistrados, además de contribuir al fomento de una cultura de transparencia, ética, legalidad y prevención de conflictos de intereses, las personas propuestas a ocupar tales cargos podrán manifestar por escrito una declaración sobre conflictos de intereses, la cual podrán entregar voluntariamente al término de su comparecencia. Para tal efecto, los Presidentes de las Juntas Directivas de las Comisiones Dictaminadoras facultarán a sus respectivos Secretarios Técnicos para su recepción.

NOVENO. Una vez que se realicen las comparecencias de las personas designadas por el entonces Presidente de la República como Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de Sala Superior y de Sala Especializada del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, respectivamente, emítase a la brevedad posible el Dictamen de idoneidad para ratificación o negativa de esta al que se refiere el punto CUARTO del **"ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA RESUELVA LA RATIFICACIÓN O NO DE LAS DESIGNACIONES EFECTUADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE LAS PERSONAS QUE OCUPEN EL CARGO DE MAGISTRADOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"** de fecha 23 de abril de 2019.

DÉCIMO. Aprobado que sea el Dictamen de idoneidad para ratificación o negativa de esta, por las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, remítase de inmediato para su inscripción en el Orden del Día de la Sesión Plenaria de la Cámara de Senadores próxima o en su caso, atiéndase el contenido del punto NOVENO del **"ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA RESUELVA LA RATIFICACIÓN O NO DE LAS DESIGNACIONES EFECTUADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE LAS PERSONAS QUE OCUPEN EL CARGO DE MAGISTRADOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"** de fecha 23 de abril de 2019.

DÉCIMO PRIMERO. Aprobado que sea el Dictamen de idoneidad para la ratificación o negativa de esta, que emitan las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, solicítese su publicación en la Gaceta del Senado de la República o en su caso, atiéndase el contenido del punto NOVENO del **"ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA**

POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA RESUELVA LA RATIFICACIÓN O NO DE LAS DESIGNACIONES EFECTUADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE LAS PERSONAS QUE OCUPEN EL CARGO DE MAGISTRADOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS" de fecha 23 de abril de 2019.

DÉCIMO SEGUNDO. Las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana garantizarán la mayor difusión de este Acuerdo, en consecuencia, solicítese su publicación en la Gaceta y en la página web del Senado de la República y en el micrositio de ambas Comisiones.

DÉCIMO TERCERO. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por las respectivas Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.

Dado en el Senado de la República, Ciudad de México a 29 del mes de abril de 2019.

Votación de las Senadoras y Senadores Integrantes de la Comisión de Justicia.

No.	NOMBRE:		A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
1		SEN. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR			
2		SEN. INDIRA DE JESÚS ROSALES SAN ROMÁN			
3		SEN. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA			
4		SEN. CRUZ PÉREZ CUÉLLAR			
5		SEN. CRISTÓBAL ARÍAS SOLÍS			

ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DICTAMINACIÓN RELATIVA A LA IDONEIDAD PARA RATIFICACIÓN O NEGATIVA DE ESTA, DE LOS NOMBRAMIENTOS DE TRES MAGISTRADOS DE LA TERCERA SECCIÓN DE SALA SUPERIOR Y QUINCE MAGISTRADOS DE SALA ESPECIALIZADA, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DESIGNADOS POR EL ENTONCES TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.

No.	NOMBRE:		A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
6	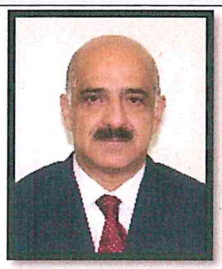	SEN. RICARDO AHUED BARDAHUIL			
7		SEN. JESÚS LUCÍA TRASVIÑA WALDENRATH			
8		SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA			
9		SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO			
10		SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES			

No.	NOMBRE:		A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
11		SEN. CLAUDIA RUÍZ MASSIEU SALINAS			
12		SEN. LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMÁN			
13		SEN. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE			
14		SEN. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA.			
15		SEN. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA.			

Votación de las Senadoras y Senadores Integrantes de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.

No.	NOMBRE:		A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
1		SEN. CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH			
2		SEN. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ			
3		SEN. M. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA			
4		SEN. MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ			
5		SEN. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR			

ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DICTAMINACIÓN RELATIVA A LA IDONEIDAD PARA RATIFICACIÓN O NEGATIVA DE ESTA, DE LOS NOMBRAMIENTOS DE TRES MAGISTRADOS DE LA TERCERA SECCIÓN DE SALA SUPERIOR Y QUINCE MAGISTRADOS DE SALA ESPECIALIZADA, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DESIGNADOS POR EL ENTONCES TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.

No.	NOMBRE:		A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
6		SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA			
7		SEN. DANIEL GUTIÉRREZ CASTORENA			
8		SEN. CECILIA MARGARITA SÁNCHEZ GARCÍA			
9		SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO			
10		SEN. MARTHA CECILIA MÁRQUEZ ALVARADO			

No.	NOMBRE:		A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
11		SEN. MARIO ZAMORA GASTÉLUM			
12		SEN. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO			
13		SEN. MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ			
14		SEN. EUNICE RENATA ROMO MOLINA			

Dado en el Senado de la República, Ciudad de México a 29 del mes de abril de 2019.